



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Secretaría General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VI de la convocatoria.



En el recuadro 27, apartado B, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla la opción que corresponda. Así, para el cupo de reserva general establecido para el personal militar se consignará «Reserva Militar cupo general», mientras que para el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso se consignará «Reserva Militar cupo últimos 10 años compromiso». Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar consignarán en esta casilla «Acceso General».

El importe de la tasa por derechos de examen para el grupo profesional E2 será de 11,66 €, con la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general (5,83 €):

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.



La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.



ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo se publicará con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al artículo 115 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.



ANEXO III

(Descripción de las plazas convocadas)

Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA020	ALCUÉSCAR	CÁCERES
2	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA021	ALCUÉSCAR	CÁCERES
3	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA022	ALCUÉSCAR	CÁCERES
4	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA023	ALCUÉSCAR	CÁCERES
5	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA024	ALCUÉSCAR	CÁCERES
6	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA025	FERROL	A CORUÑA
7	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA026	GUADALAJARA	GUADALAJARA
8	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA027	GUADALAJARA	GUADALAJARA
9	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA028	POZOBLANCO	CÓRDOBA
10	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA029	POZOBLANCO	CÓRDOBA



11	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA030	POZOBLANCO	CÓRDOBA
12	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA031	POZOBLANCO	CÓRDOBA
13	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA032	POZOBLANCO	CÓRDOBA
14	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA033	POZOBLANCO	CÓRDOBA
15	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA034	BERGONDO	A CORUÑA
16	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES/ IMSERSO	DSCA035	ALBACETE	ALBACETE
17	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	DEF001	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
18	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	DEF002	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA
19	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF003	MADRID	MADRID



20*	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ S.G.T. DE DEFENSA	DEF004*	MADRID	ALCALA DE HENARES
21	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	DEF005	ZARAGOZA	ZARAGOZA
22	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF006	ILLES BALEARS	PALMA
23	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF007	A CORUÑA	A CORUÑA
24	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ EJERCITO DE TIERRA	DEF008	CACERES	CACERES
25	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ ARMADA	DEF009	MURCIA	CARTAGENA
26	E2	E2 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE DEFENSA/ EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF010	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
27	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP15	MADRID	ALCALA DE HENARES
28	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP16	BALEARES	PALMA DE MALLORCA



29	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP17	MADRID	VALDEMORO
30	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP18	SEVILLA	SEVILLA
31	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP19	MADRID	SOTO DEL REAL
32	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP20	SORIA	SORIA
33	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP21	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA
34	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP22	VALENCIA	PICASSENT
35	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP23	SEVILLA	SEVILLA



36	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	INTERIOR	MIRIIPP24	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA
37	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP25	LA CORUÑA	CURTIS
38	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP26	CUENCA	CUENCA
39	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP27	ZARAGOZA	ZUERA
40	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP28	LAS PALMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
41	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP29	CADIZ	ALGECIRAS
42	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP30	BALEARES	IBIZA



43	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP31	AVILA	BRIEVA
44	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP32	MADRID	NAVALCARNE RO
45	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP33	SALAMANCA	TOPAS
46	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP34	CEUTA	CEUTA
47	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INTERIOR/ S.G. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	MIRIIPP35	TOLEDO	OCAÑA
48	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INCLUSIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ ISM	MISSM 1	A CORUÑA	CORCUBIÓN
49	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INCLUSIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ ISM	MISSM 2	A CORUÑA	MUROS



50	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INCLUSIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ ISM	MISSM 3	CÁDIZ	BARBATE
51	E2	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DE INCLUSIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES/ ISM	MISSM 4	ASTURIAS	AVILÉS

***POSIBLE TURNICIDAD (COMPLEMENTO T12) A CONFIRMAR EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.** Está previsto que esta plaza tenga atribuido un complemento por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual, que se confirmará y, en su caso, se concretará en el momento de la petición de destinos.



ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.



En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
- b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
- c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).



ANEXO V

PARTE COMÚN:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL E2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.



ANEXO VI

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	SANIDAD	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

COMPLETAR ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA ESPECIALIDAD REQUIERA, POR SUS EXCEPCIONALES CARACTERÍSTICAS, PRUEBAS DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES COMUNES.

Si no hay particularidades indicar lo siguiente:

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Funciones, cualidades y aptitudes del auxiliar de enfermería y del Técnico en atención a personas en situación de dependencia. Hábitos éticos y laborales. Seguridad y prevención.



Tema 2.- Técnicas de higiene y aseo del paciente. Higiene del entorno.

Tema 3.- Posiciones y movilización del paciente en la cama. Atención sanitaria.

Tema 4.- Cuidados del paciente en su alimentación y nutrición.

Tema 5.- Recogida de muestras.

Tema 6.- Preparación del paciente quirúrgico.

Tema 7.- Ulceras por decúbito, prevención y tratamiento.

Tema 8.- Primeros auxilios y actuaciones en situaciones de urgencia.

Tema 9.- Atención y apoyo psicosocial, ocio, tiempo libre y acompañamiento. Destrezas sociales. Comunicación y relación social.

Tema 10.- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.